

RIO GALLEGOS, 17 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 69.914/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 obra Nota presentada por el alumno José María RIGONATTO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Clínica Psicopedagógica I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría del Aprendizaje hasta las mesas de examen del turno Julio-Agosto de 2016;

QUE de fs. 16 a 18 se cuenta con la situación académica de la alumna RIGONATTO;

QUE por Nota N° 211/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE el alumno RIGONATTO manifiesta haber presentado la solicitud en el mes de Marzo;

QUE en los presentes actuados no obra constancia de lo expuesto por el alumno antes mencionado;

QUE el Departamento de Alumnos y Estudios informa que no ha recibido ninguna solicitud anterior a la obrante a fs. 14;

QUE a pesar de tratarse de una asignatura correlativa, según consta en el historial académico del alumno RIGONATTO, la asignatura adeudada fue regularizada en el mes de Junio;

QUE para el cursado de la asignatura Clínica Psicopedagógica I se requiere la contratación de seguros específicos, los cuales deben hacerse en tiempo y forma;

QUE obra Despacho N° 168/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno José María RIGONATTO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura la asignatura Clínica Psicopedagógica I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría del Aprendizaje;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno José María RIGONATTO (D.N.I. N° 37.684.015) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Clínica Psicopedagógica I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría del Aprendizaje, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Teo. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

342